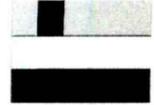




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 070-2023-MDAV-SG

Aguas Verdes, 18 de septiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.

En la Ciudad de Aguas Verdes, reunidos el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2023, de fecha 18 de septiembre del 2023; bajo la Presidencia del Señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General Abog. **MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA** y la **Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, han tomado el siguiente acuerdo:



VISTO;

INFORME N° 065-2023/S.G.R.E.C-MDAV del 01 de septiembre del 2023; INFORME N° 398-2023/MDAV-GGM-GDIS-JJMP del 01 de septiembre del 2023, MEMORANDUM N° 8696-2023/MDAV-GGM del 05 de septiembre del 2023; INFORME N° 516-2023-GAJ-MDAV del 05 de septiembre del 2023; MEMORANDUM N° 8767-2023/MDAV-GGM del 06 de septiembre del 2023; CARTA N° 243-2023/MDAV.SEC.GRAL del 07 de septiembre del 2023; DICTAMEN N° 028-2023-CEPPBSOP-MDAV del 08 de septiembre del 2023;



Y CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Asimismo, el artículo 20° numeral 16 del mismo cuerpo normativo, señala que es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles, acuerdo con las normas del código civil vigente, debiendo los contrayentes cumplir con los requisitos establecidos legalmente en la materia correspondiente para el presente caso los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad municipal.

Que, siendo política de la actual gestión, promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a Ley le corresponde a la municipalidad en su calidad de gobierno local, contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, a través de otorgamiento de facilidades que permitan a los vecinos del distrito de Aguas Verdes

formalizar las uniones de hecho mediante la celebración de matrimonios civiles comunitarios, contribuyendo así al fortalecimiento de la unidad familiar.

ANALISIS DEL CASO.

Que, con **INFORME N° 065-2023/S.G.R.E.C-MDAV DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2023**, la Sub Gerencia de Registro Civil hace de conocimiento lo siguiente: Que, cada año se realizan matrimonios civiles masivos, en alusión de la fiesta patronal del Distrito de Aguas Verdes, que se realiza en el mes de Octubre, por lo que alcanzo el perfil con las siguientes especificaciones: Que, a través de Sesión de Concejo se exonere el pago por derecho de matrimonio civil, y/o se apruebe el pago de S/.20.00 soles por cada expediente, se exonere la publicación del edicto matrimonial, salvo mejor parecer del Concejo Municipal; Plazo de Recepción de expedientes, 04 días antes de la fecha de celebración de los matrimonios; se emita la Resolución Municipal aprobando los puntos anteriores se haga la publicación de la misma.



Que, con el documento antes mencionado se adjunta el perfil de realización de matrimonios civiles masivos con la siguiente información: UBICACIÓN: DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA: ZARUMILLA, DISTRITO: AGUAS VERDES; Convocatoria para la Realización de Matrimonios Civiles Masivos de las parejas que residen en el Distrito de Aguas Verdes y su Jurisdicción y no obstante de Convivir juntos por muchos años, en su mayoría no legaliza su situación Conyugal por no contar con recursos económicos. Requisitos a solicitar: Copia original certificada del acta o partida de nacimiento de cada contrayente. Certificado de soltería y/o Declaración Jurada de Soltería. Certificado Domiciliario de los contrayentes. Certificado Médico Expedido en la fecha no anterior a 60 días, de cada contrayente (Original-ambos contrayentes). Prueba de VIH (de ambos pretendientes). Constancias de charlas de conserjería preventiva de enfermedades de transmisión sexual (de ambos pretendientes). Copia de los respectivos DNI de cada contrayente. Copia certificada de sentencia de divorcio o de la invalidación del matrimonio anterior (En caso de ser divorciado). De ser viudo (a) Copia certificada de la partida y/o acta de Defunción del cónyuge anterior. Dos testigos mayores de edad, que los conozcan por lo menos 3 años antes, (COPIA SIMPLE DNI). FECHA DE CELEBRACION Matrimonios Civiles Masivos se realizará el día 25 de octubre del 2023, a partir de Las 14:00 horas, en el Salón Multiusos del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-Complejo.

Que, con **MEMORANDUM N° 8696-2023/MDAV-GGM del 05 de septiembre del 2023**, Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de **OPINION LEGAL**.

Que, con **INFORME N° 516-2023-GAJ-MDAV del 05 de septiembre del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando:

Que, es necesario de conformidad con las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar o modificar si así lo cree necesario el perfil de las especificaciones, para la realización de los matrimonios masivos por celebrarse la fiesta patronal del Distrito a realizar en la fecha indicada, de conformidad con el Informe N° 065-2023/SGREC-MDAV.

En consecuencia, remítase el presente perfil y especificaciones, por intermedio de la Secretaria General, a la comisión de regidores correspondiente para que se elabore el dictamen necesario, aprobando o con modificación alguna, para que posteriormente en Sesión de Concejo sea aprobada por el Pleno del Concejo la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, con **MEMORANDUM N° 8767-2023/MDAV-GGM del 06 de septiembre del 2023**, GERENCIA MUNICIPAL deriva a SECRETARIA GENERAL para ser considerado en la próxima sesión de concejo.

Que, con **CARTA N° 243-2023/MDAV.SEC.GRAL del 07 de septiembre del 2023**, SECRETARIA GENERAL remite a la Comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, para la emisión del **DICTAMEN CORRESPONDIENTE**.

Que, con DICTAMEN N° 028-2023-CEPPBSOP-MDAV del 08 de septiembre del 2023, la Comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, EMITE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Aguas Verdes, según Reglamento Interno de Concejo: con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprueba por **UNANIMIDAD:**

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA DE EXONERACION PARCIAL DEL PAGO DEL DERECHO DE MATRIMONIO Y SE APRUEBA UN PAGO UNICO DE 20.00 SOLES POR CONCEPTO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL MASIVOS Y EL PERFIL DE REALIZACION DE MATRIMONIOS CIVILES MASIVOS, A LLEVARSE A CABO EL 25 DE OCTUBRE DEL 2023 A HORAS 14:00 EN EL SALON MULTIUSOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE ADULTO MAYOR-CIAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER Notificar a las Gerencias y Sub Gerencias que corresponda como también la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Abg. Mayra Alejandra Hidalgo Alvarado
JEFE DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026